



EDICTO **EMPLAZATORIO**

Art. 140 Ley 1708 de 2014

El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla.

CITA Y EMPLAZA

A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. **080013120001201800040-00** (Rad. Fiscalía 2168 E.D.), siendo afectado **GERTRUDIS MENDOZA DE ROJAS y otros** dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 07 de Noviembre del presente año, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que se **AVOCÓ CONOCIMIENTO** de la acción de extinción de dominio el 14 de Enero de 2019 en donde resultaron afectados los siguientes bienes:

1.

Clase	Inmueble
Matricula Inmobiliaria	080-5882
Dirección	Calle 12 No. 13-44
Ciudad	Santa Marta
Departamento	Magdalena
Propietario	GERTRUDIS MENDOZA DE ROJAS

2.

Clase	Inmueble
Matricula Inmobiliaria	080-6647
Dirección	Calle 12 No. 13-44
Ciudad	Santa Marta
Departamento	Magdalena
Propietario	GERTRUDIS MENDOZA DE ROJAS

3.

Clase	Inmueble Rural
Matricula Inmobiliaria	222-5672
Dirección	Inmueble Rural denominado la Primavera – Ubicado en la región de Mocoa, Corregimiento de Guacamayal jurisdicción del Municipio de Ciénaga
Departamento	Magdalena
Propietario	LAUREANO GIL MENESES

4.

Clase	Inmueble Rural
Matricula Inmobiliaria	222-8996



Dirección	Inmueble Rural denominado la Tierra Nueva – Ubicado en la Región de Mocoa, Corregimiento de Guacamayal Jurisdicción del Municipio de Ciénaga
Departamento	Magdalena
Propietario	LAUREANO GIL MENESES

5.

Clase	Inmueble Rural
Matricula Inmobiliaria	222-7146
Dirección	Inmueble rural denominado La Reserva – Ubicado en la Región de Mocoa, Corregimiento de Guacamayal Jurisdicción de Ciénaga
Departamento	Magdalena
Propietario	LAUREANO GIL MENESES

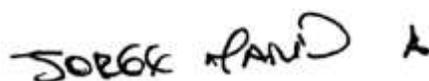
6.

Clase	Inmueble Rural
Matricula Inmobiliaria	222-5670
Dirección	Inmueble Rural denominado La Esperanza – Ubicado en la región de Mocoa, Corregimiento de Guacamayal Jurisdicción de Ciénaga
Departamento	Magdalena
Propietario	LAUREANO GIL MENESES

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy NUEVE (9) de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el termino de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO EL NUEVE (9) DE DICIEMBRE 2019, siendo las ocho de la mañana (8:00) de la mañana, Y SE DESFIJA EL DÍA TRECE (13) DE DICIEMBRE 2019, siendo las cinco (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


JORGE MARÍN ANGUILA
Secretario